



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE VENE­C­I­A – AN­T­I­O­Q­U­I­A

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	829
Proceso	Ejecutivo con acción real y personal de mínima cuantía
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit 860.034.313-7
Demandado	Manuel Antonio Morales Taborda C.C. 70.662.655
Radicado	05861 40 89 001 2023-00241-00
Decisión	Incorpora al expediente y ordena comisionar

En memorial que precede, la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, remite las respectivas constancias de inscripción de embargo sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 010-13603, 010-5839, 010-7919 y 010-7951. Memorial que se incorpora al expediente y puede ser consultado en el enlace del mismo.

Además, la apoderada de la entidad demandante solicita se comisione al alcalde municipal de Venecia para el secuestro de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados.

Comoquiera que el embargo decretado sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 010-13603, 010-5839, 010-7919 y 010-7951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, se encuentran inscritos, se ordenará comisionar alcalde municipal de Venecia, Antioquia a efectos de que se efectúe el secuestro de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en la Ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Comisionar, con amplias facultades de subcomisionar, al Alcalde Municipal de Venecia, Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 010-13603, 010-5839, 010-7919 y 010-7951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

Segundo: Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia a JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, localizable en la Calle 129 Sur Nro.56-49 interior 302 Edificio Alejandría de la ciudad de Caldas, teléfonos 3004957788, correo electrónico agrosilvo@yahoo.es. Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ